INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2018 ID Nº 341.216
"MANTENIMIENTO DE GENERADOR"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 567/2018 al Sr. Víctor Cristaldo, para evaluar la oferta presentada en el llamado por Contratación Directa de **"MANTENIMIENTO DE GENERADOR"-**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita el Mantenimiento de Generador

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 567/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación al Sr. Víctor Cristaldo.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Mantenimiento de Generador, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 341.216, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs 150.000.000 (plurianual)
El monto previsto para el año 2018 es de Gs. 50.000.000, para el año 2019 es de Gs. 50.000.000 y para el año 2020 es de Gs. 50.000.000.-

Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adenda.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del veinte y siete de abril de dos mil diez y ocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Mantenimiento de Generador",** se realizó la evaluación de la única oferta presentada por la Empresa:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
S.A.C.I H. Petersen	HOJAS MEMBRETADAS	15.450.000.-
Sistenet S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	130.888.800
Servicio Técnico de N. Javier Caballero	HOJAS MEMBRETADAS	16.430.000.-

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	S.A.C.I H. Peterson	Sistenet S.A.	Servicio Técnico de N. Javier Caballero
Formulario de Oferta *	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores			C

estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	NA	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NA	NA	C
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	NA	C
Fotocopia de Patente Municipal	NA	NA	C
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	C
Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario Vigente	NA	NA	NA
d) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	C	C	NA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	NA

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	C	C	NA
Fotocopia de Certificado de cumplimiento Tributario vigente	C	C	NA
Fotocopia de Patente Municipal	C	C	NA
e) Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NA	NA	NA
2) Original o Fotocopia simple del Consorcio constituido o del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA
3) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciales. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	NA	NA	NA

5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA	NA
H) Cualquier otro documento adicional requerido.			
- Copia de Contratos anteriores delos años (2015,02016 y 2017) o comprobantes de ventas. - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura. - Folletos manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. De los items ofertados, solicitadas en la presente Carta de Invitación.	C C C	C C C	C C C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA
Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	**Cumplimiento Inc. "a"** del Art. 40	**Cumplimiento Inc. "b"** del Art. 40
S.A.C.I H. Petersen -Juan H. Petersen CI Nº 191.578 - Luis S. Petersen CI Nº 390.119	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
Sistenet S.A - Héctor Amadeo Vega Molas CI Nº 2.497.795 - Laura Maria Cubilla Fischer CI Nº 3.495.795	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
Servicio Técnico de Javier Caballero - Neri Javier Caballero Páez CI Nº 1.76.058	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se registran errores aritméticos.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

S.A.C.I H. Petersen: nota remitida en fecha 16/05/2018, en el cual se le ha solicitado el siguiente documento, del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición de precio ofertado con respeto a los Items números 1, 1.2 y 1.5.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose p0resetando, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el total

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Mantenimiento de Generador"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- Tiene la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **"Mantenimiento de Generador"** PAC Nº 341.216, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", a la Empresa:

- S.A.C.I H. PETERSEN por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y por monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones). Atendiendo que el llamado fu8e realizado en forma **Plurianual,** correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y siete días del mes de mayo de dos mil diez y ocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Sr. Víctor Cristaldo.
Técnico